



NACIONAL



RESOLUCION 123/2011
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Desígnase Administrador Provisorio de la Obra Social Bancaria Argentina.
Del: 15/02/2011; Boletín Oficial: 22/02/2011

VISTO el Expediente N° 183.532/11 SSSalud-; y
CONSIDERANDO:

Que el Expediente del VISTO se inicia con motivo de la presentación realizada por los trabajadores de la OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA (R.N.O.S 1-2630-4) en la cual exponen el estado de situación de la entidad

Que asimismo obra agregada una nota presentada por la Asociación, Bancaria -Sociedad de Empleados de Banco- el 4 de febrero de 2011, en la que cual el Sr. Sergio Omar Palazzo, en su carácter de Secretario Adjunto de la entidad gremial reitera su anterior nota del 14 de enero de 2011, respecto a la imposibilidad de designar autoridades para el Consejo de Administración de la Obra Social, dado que la única autoridad facultada en ese sentido es el Consejo Directivo Nacional, el que ha sido convocado para el 10 de marzo de 2011.

Que a su vez, luce incorporado un oficio judicial, remitido por la Dra. María Gabriela Vasallo, Juez Subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, donde tramita el Expte. Caratulado "OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO", en el que se requiere que se adopten las medidas que estimen corresponder respecto de la situación de gravedad con posibles riesgos de vida de los afiliados, por la que atraviesa la OSBA, que fuera puesta en conocimiento por la sindicatura interviniente en el concurso.

Que sobre el conflicto institucional por el cual atraviesa la OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA (R.N.O.S 1-2630-4) ante la falta de designación, por parte del gremio, de sus autoridades, el Servicio Jurídico sé expidió en dos oportunidades (dictámenes N° 85/11 y 169/11 GAJ recaídos en el Expte. N° 181.965/10) habiendo este Organismo, en su calidad de Autoridad de Aplicación de las Agentes del Sistema, adoptado diversas acciones, a fin de que se efectivice el cumplimiento del Decreto N° [2070/2010](#) P.E.N.

Que tal como surge del requerimiento formulado por el Juez interviniente en el Concurso de Acreedores de la OSBA, el actual estado de situación del Agente del Seguro, ante la falta de designación de sus autoridades por parte de la entidad sindical puede llegar a afectar el bien jurídico protegido, esto es, el derecho a la salud de sus beneficiarios.

Que en ese sentido, y sin perjuicio de solicitarse la necesaria intervención de la Cartera de Trabajo en virtud del incumplimiento de la Asociación Bancaria -Sociedad de Empleados de Banco- a los términos del Decreto [N° 2070/10-P.E.N.](#), deviene oportuno la designación de un administrador provisorio a fin de garantizar el objeto primordial a cuyo fin fue creada la Obra Social por el Sindicato, esto es el otorgamiento de la cobertura médico-asistencial a su población beneficiaria (conf. art. 4 del estatuto de la OSBA).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió opinión mediante el Dictamen N° 318/11 GAJ/S.S.SALUD.

Que esta Superintendencia comparte el criterio vertido por el área técnica del Organismo. Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos [N° 1615/96](#) y [1034/09](#) P.E.N.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - DESIGNASE al Dr. Daniel Esteban GONZALEZ MARTINO (DNI N° 10.659.765) como administrador provisorio de la OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA (R.N.O.S 1-2630-4), con las facultades de administración y ejecución con las que cuenta el Consejo de Administración, hasta el 31/03/2011.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente archívese.

Ricardo E. Bellagio.

